



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cenado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltoso	Apartado Clausurado
	No Res. de	Fuerza Mayor	
Fecha	12/21/2021	09/10/2021	
Nombre del distribuidor	Darwin Revelo		
C.C.	C.C. 80.738.619		
Centro de Distribución	Gas		
Observaciones	Recibido Lado 110 y 6 enifus verde para la blanca		

Bogotá D.C., diciembre 04 de 2021

Señor(a)
WALTEROS

Sigifredo Walteros Cuestas

Carrera 3 1 50

CP: 110321

Email: sigifredowalteros@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122099162

Cordial Saludo;

Respetado (a) señor (a) Walteros reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Frente a la orden de comparendo No. 110010000000 16196577 fecha de imposición 10 de enero de 2018, fue impuesta en vía e impuesto por el agente de tránsito.

Así las cosas, usted debió adelantar las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadsbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
3. *Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

*En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por contrario el día 19 de enero de 2018 siendo las 12:00 horas, usted acudió a diligencia para aceptar la infracción endiligada en la orden comparendo de la referencia y asumir las sanciones estipuladas, para la infracción F, tal como reposa en el expediente 342 de 2018, usted acepto la comisión de la infracción del cual fue declarado contraventor, no interpuso recurso o presento objeción alguna, quedando debidamente en firme y ejecutoriado, y donde reposa su firma; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las sanciones registradas incluyendo la sanción monetaria impuesta y la suspensión de la actividad de conducir y las licencias de conducción registradas su nombre (por el término de un 5 años).

CONTESTO: SI. PREGUNTADO: Acepta la comisión de la infracción de la ley 1696 de 2013 que dice ? Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta ser las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por Medicina Legal y Ciencias Forenses?, Notificada mediante comparendo No. 110011000000 1619657 corresponde a SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ CONTESTADO **SI, ACEPTO PREGUNTADO: SI**

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Gabriel José Moncada Barbosa

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-12-2021 10:37 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

11001000000016196577	1	80418718	SIGIFREDO WALTEROS	01/10/2018	RFL762	VIGENTE	140624000		E
----------------------	---	----------	--------------------	------------	--------	---------	-----------	--	---

SEGUNDO: SANCIONAR al CONTRAVENTOR (A) con la Suspensión de la licencias de conducción que aparezcan registradas en el RUNT lo que implica la actividad de conducir, por el término de CINCO (los cuales, serán contados a partir del cumplimiento de la sanción establecida mediante la presente lo cual, se prohíbe al conductor la conducción de cualquier vehículo automotor durante el tiempo de

TERCERO: IMPONER una multa al CONTRAVENTOR de TRECIENTOS SESENTA (360) S.M.D.L.V., equivalentes a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.374.900.00), valor que se constituye a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, c conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

EXPEDIENTE: 342 DEL 19 DE ENERO DE 2018.
CDMPARENDD 110010800080 16196577
INFRACCIÓN: F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: GRADO DDS DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: SIGIFREDD WALTERDS CUESTAS
CEDULA DE CIUDADANÍA 88.418.718
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 80418718
PLACA: RFL762
CLASE DE VEHÍCULO: AUTDMDVIL ? PARTICULAR

En Bogotá D. C. viernes 19 de enero de 2018, siendo las 12:00 Horas, la Autoridad de tránsito pres de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la pre declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24, por infracción F de la Ley 1696 de 2.013, notificada r orden de comparendo No.110010800080 16196577. Acto seguido se le pregunta al conductor, sobr de ley: nombre: SIGIFREDD WALTERDS CUESTAS, identificado con la cédula de ciudadanía 80.418 residenciado en la CARRERA 3 # 1250, EN BOGOTÁ D.C., TELÉFONO: 2469615, Grado de escolaric BACHILLER, profesión u oficio: TATUADOR, estado civil: CASADO, edad: 46 AÑOS. Este Despach informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tie ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo que NO QUISIERA ESTAR AS POR ABOGADO. Acto seguido la Autoridad de Tránsito le pregunta al conductor referenciado, libre y sin juramento alguno lo siguiente: PREGUNTADO: Sírvase informar al despacho si usted era la co vehículo de placas RFL762 al momento de ser requerido por la policía de tránsito. CONTESTADO: SI. PREGUNTADO: Sírvase informar al despacho si antes de ser detenido por la policía de tránsito se e consumiendo bebidas alcohólicas. CONTESTADO: Sí, había consumido dos cervezas. PREGUNTADO: informar al despacho SI la firma registrada en las tirillas número de ensayos 8089-0088 arrojadas de registro el día de los hechos, que se la pone de presente, corresponde a la suya. CONTESTO: SI. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al despacho SI la firma y huella registrada en la entrevista prev con alcohosensor (anexo 5) de fecha 10 de enero de 2018, que se la pone de presente, correspond CONTESTO: SI. PREGUNTADO: Acepta la comisión de la infracción de la ley 1696 de 2013 que dice ? Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta ser las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos di de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licen En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embria alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por Medicina Legal y Ciencias Forenses?, Notificada mediante comparendo No.110011000000 1619657 corresponde a SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ CONTESTADO: SI, ACEPTO. PREGUNTADO: El operador del alcohosensor le informo de forma precisa y clara: La naturaleza y objeto de la prueba pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la forma de controvertirlas, Los efectos que se de realización y las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica; El trámite a que debe surtir con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de c CONTESTADO: SI señor. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agn corregir, enmendar, solicitar, suprimir o prueba que aportar a la presente diligencia. CONTESTADO

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E63666433-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: sigifredowalteros@gmail.com

Fecha y hora de envío: 13 de Diciembre de 2021 (12:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Diciembre de 2021 (12:32 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214219366931 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214219366931.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7407

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7407 SIGIFREDO WALTEROS CUESTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219366931 04 DE DICIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ENERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219366931**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ENERO 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **DE 18 ENERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisa: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.